Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 26 de marzo de 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0764/06 y la Resolución (CS) Nº 252/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se desestimó la impugnación presentada por el aspirante Carlos Mario Mastropietro.

Que con fecha 28 de noviembre de 2007, el señor Mastropietro interpone recurso de revocatoria de la Resolución (CS) Nº 252/07, manifestando que la misma carece del necesario sustento legal, es arbitraria y no ajustada a derecho.

Que la desestimación de la impugnación del Sr. Mastropietro resuelta por el Consejo Superior, no implica incurrir en falta de sustento legal puesto que se funda en lo estipulado en el Reglamento de Concursos que es la norma que rige el procedimiento, por lo que esta decisión se ajusta a derecho, conforme lo expresara en iguales términos la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la resolución que se impugna responde convenientemente a los cuestionamientos planteados en la impugnación.

Que no mediando irregularidades en la actuación del Jurado, el apartamiento a sus dictámenes, sin una fundamentación profunda, priva de sentido al sistema de concursos universitarios y a todos los procedimientos de selección que incorporan como dato previo el juicio de valor técnico de un jurado calificado por su idoneidad especifica en la materia correspondiente, que es volcado en los criterios técnicos en los que se basa el orden de mérito, como señala la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho sugiriendo rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Mastropietro contra Resolución (CS) Nº 252/07.

UNQ

Universidad Nacional de Quilmes

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria de la Resolución (CS) N° 252/07, interpuesto por el señor Carlos Mario Mastropietro.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCION (CS) N° **071/08**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO